



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 214 -2019-OSINFOR

Lima, 23 de agosto de 2019

### VISTOS:

El Informe N° 289-2019-OSINFOR/05.2.3 de fecha 22 de agosto de 2019, de la Especialista en Control Patrimonial y el proveído N° 162-2019-OSINFOR/05.2.3 de fecha 22 de agosto de la Jefa Unidad de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

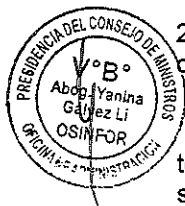
Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, conforme al artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, en el artículo 124° de dicho Reglamento se dispone que: “La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe. Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega – recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan”;

Que, con la Resolución Jefatural N° 314-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 11 de diciembre de 2015, se aprobó la transferencia en la modalidad de donación de las ocho (08) motocicletas a favor del SERNANP;

Que, se observa que en el Anexo de la citada Resolución Jefatural, existe un error material, toda vez que el número de placa del vehículo materia de donación, consigna EG1758, debiendo ser EA1758;



Que, al respecto, el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, a través del Informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento concluye que resulta pertinente proceder a la rectificación del error material incurrido en el Anexo que forma parte de la Resolución Jefatural N° 314-2015-OSINFOR/05.2, al consignar el número de la placa del vehículo donado como "EG1758" debiendo ser "EA1758", acorde al documento sustentatorio que se adjunta al expediente;

Que, en merito a lo señalado precedentemente, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que rectifique el error material incurrido en el Anexo que forma parte de la Resolución Jefatural N° 314-2015-OSINFOR/05.2;

Con la visación de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y de la Especialista en Control Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el Anexo que forma parte de la Resolución Jefatural N° 314-2015-OSINFOR/05.2, respecto al número de placa del vehículo materia de donación debiendo ser EA1758.

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR** que la Resolución Jefatural N° 314-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 11 de diciembre de 2015, subsista en sus demás extremos.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*[Handwritten signature]*

**C.P. Royena Arce Grández**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

